



I. Municipalidad de Dalcahue

ADJUDICA LICITACIÓN N°4481-7-LE25

DECRETO ALCALDICIO N° 0532.-

DALCAHUE, 10 de febrero del 2025.-

VISTOS: El cuadro comparativo, el informe propuesta pública, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto alcaldicio N°232 de fecha 21 de enero del 2025 donde aprueba bases, llama a licitación pública N°4481-7-LE25 "Contrato de suministro para la Adquisición de Hormigón premezclado año 2025", El decreto 661/2024 del ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento de compras Públicas; la ley 21.634 que que moderniza la Ley de compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el certificado N°155 de secretaria municipal de fecha 27 de Noviembre de 2024 y el decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N°21.180 de transformación Digital Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8,12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N°18.695, Organica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

ADJUDIQUENSE: La Licitación N°4481-7-le25, denominada "Contrato de suministro Adquisición de Hormigón Premezclado año 2025 ", considerando que los criterios de evaluación establecían un 30% precio, un 50% plazo de entrega, disponibilidad y residencia, un 20% laboratorio, al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	RUT	LÍNEA OFERTADA
OBIC SPA	76.596.129-7	1.-

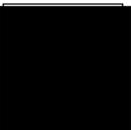
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

ACTA DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N°4481-7-LE25
"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN
PREMEZCLADO AÑO 2025"

En Dalcahue a 31 días del mes de enero del 2025, en el departamento de operaciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se realiza la apertura de la propuesta pública denominada "contrato de suministro para la adquisición de hormigón premezclado para la comuna de Dalcahue año 2025."

Presentándose las siguientes ofertas en el portal mercado público:

N° OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	TOTAL, OFERTA
01	OBIC SPA	76.596.129-7	\$180.000 VALOR NETO
02	MOSIL LIMITADA	76.722.635-7	\$203.709 VALOR NETO
03	FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZUA	[REDACTED]	\$ 180.000 VALOR NETO
4	SANTA MARIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SPA	77.025.689-5	\$199.500 VALOR NETO

OBSERVACIÓN: A través de foro inverso se les solicito a la patente comercial al día, exigido en las bases administrativas a los siguientes oferentes con fecha:

FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA 05/02/2025.

SANTA MARIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SPA 04/02/2025.

OBIC SPA 05/02/2025.

Solo respondieron adjuntando el documento solicitado, los proveedores:

OBIC SPA

FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA: Su documento adjunto no corresponde a lo solicitado a través de foro inverso, ya que adjunto la patente profesional y no comercial.



Para constancia firman.

ALEJANDRO DIAZ GARNICA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

VILMA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN N°4481-7-LE25
“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO AÑO 2025”

LINEA 1

H-30 90 40 06, por M3

PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	30%	Plazo de entrega y disponibilidad residencia	50%	laboratorio	20%	TOTAL
OBIC SPA	1	\$ 180.000	30%	1 día, residencia comuna Dalcahue	50%	Si indica	20%	100%
FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZUA	1	\$ 180.000	30%	No indica plazo de entrega, residencia en comuna Dalcahue	50%	Si indica	20%	100%
MOSIL LIMITADA	1	\$203.709	27%	plazo de entrega 1 día hábil y cuenta con estación de servicio fuera de la provincia de Chiloé	10%	Si indica	20%	57%

OBSERVACIÓN: A través de foro inverso se les solicito a la patente comercial al día, exigido en las bases administrativas a los siguientes oferentes con fecha:

FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA 05/02/2025.

SANTA MARIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SPA 04/02/2025.

OBIC SPA 05/02/2025.

Solo respondieron adjuntando el documento solicitado, los proveedores:

OBIC SPA

FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA: Su documento adjunto no corresponde a lo solicitado a través de foro inverso, ya que adjunto la patente profesional y no comercial como indican las bases administrativas.



ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA
 JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



VILMA LEVIÑANCO MUÑOZ
 JEFA DE ADQUISICIONES

INFORME PROPUESTA PÚBLICA N°4481-7-LE25
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON PRMEZCLADO PARA LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2025"

En Dalcahue a 31 de enero del 2025, en el Dpto de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se evalúa las ofertas presentadas, a través del portal mercado público, de los siguientes oferentes:

Presentaron sus ofertas los siguientes proveedores:

Nº OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE	RUT
01	OBIC SPA	76.596.129-7
02	MOSIL LIMITADA	76.722.635-7
03	FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZUA	
04	SANTA MARIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SPA	77.025.689-5

Observación: A través de foro inverso se les solicito a la patente comercial al día, exigido en las bases administrativas en el punto 6.3.1. de las bases administrativas a los siguientes oferentes con fecha:

FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA 05/02/2025.

SANTA MARIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SPA 04/02/2025.

OBIC SPA 05/02/2025.

Solo respondieron adjuntando el documento solicitado, los proveedores:

OBIC SPA

FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA: Su documento adjunto no corresponde a lo solicitado a través de foro inverso, ya que adjunto la patente profesional y no comercial como indica el punto 6.3.1 de las bases administrativas.

Los criterios de evaluación estipulados en la licitación son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Observaciones
Precio	30%	Se evaluará con la siguiente fórmula: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}$.
Plazo de entrega, disponibilidad y residencia.	50%	Programa de hormigonado dentro de la comuna de Dalcahue, frecuencia de camiones mixer y disponibilidad. El contratista debe tener residencia y of. en Chiloé (se evaluará con 30). Si este dentro de la comuna de Dalcahue (se evaluará con 50). Fuera de la provincia (se evaluará 10)
Laboratorio	20%	Se considera una muestra de hormigón por parte del oferente, para ver resistencia a los 28 días por cada faena de hormigonado. (En este caso por cada cuesta hormigonada en la comuna).

Efectuada la revisión y evaluación, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue propone realizar la adjudicación al siguiente oferente indicados en el siguiente cuadro con las líneas señaladas para cada una, cumpliendo estos con los requisitos necesarios

Oferente adjudicado:

RAZÓN SOCIAL	línea
OBIC SPA	1.-



ALEJANDRO DIAZ GARNICA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

VILMA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DE ADQUISICIONES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID:4481-7-LE25.**

Yo, VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ, cedula nacional de identidad N [REDACTED] con domicilio en **MANUEL RODRIGUEZ 110**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

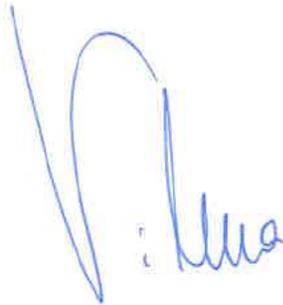
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Dalcahue 06/02/2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Vilma', is positioned above the printed name.

VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DE ADQUISICIONES
12.133.885-5



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID:4481-7-LE25.**

Yo, ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en **MANUEL RODRIGUEZ 110**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Dalcahue 06/02/2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top left, followed by a series of smaller loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
13.524.937-8





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DALCAHUE, 06 de febrero de 2025.

De conformidad al presupuesto año 2024, aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal en la Sesión extraordinaria N°52 con fecha 15 de noviembre de 2024, y el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto municipal año 2025;

Ccertifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Licitación N°4481-7-LE25.

Los gastos que se generen serán imputados a la cuenta:

N° de cuenta:31.02.004.036 PAVIMENTACION DE CUESTAS RURALES.-

ok/Car


~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
DALCAHUE